

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de expediente de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal, número 2007/789.

En expediente número 2007/789, se ha comunicado a la empresa "Sutegui, S.L.", que la trabajadora doña Joaquina María Herrero Sainz, 28/11025980/27, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 1 de julio de 2006, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2006.

Como quiera que el artículo 16 de la citada Orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de diez días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula en Santander a 23 de febrero de 2007.—El director provincial, P.D. (acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero) la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/3013

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de expediente de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal, número 2007/787.

En expediente número 2007/787, se ha comunicado a la empresa "Sutegui, S.L.", que la trabajadora doña María Teresa Berges Martínez, 39/403163/85, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 1 de julio de 2006, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2006.

Como quiera que el artículo 16 de la citada Orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de diez días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula en Santander a 23 de febrero de 2007.—El director provincial, P.D. (acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero) la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/3014

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, para el cuarto trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2007, han sido aprobados los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, correspondiente al cuarto trimestre de 2006.

Quedan expuestos al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados legítimos puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan, en el plazo de un mes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de marzo de 2007 y el 15 de mayo de 2007, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

Los primeros jueves de cada mes de 10 a 13 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9,30 a 13,30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, C/ Boulevard Demetrio Herreros número 1 entlo.

A partir del día 16 de mayo de 2007, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Alfoz de Lloredo, 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/3372

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones Municipales por el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, se someten los mismos a información pública por el plazo de quince días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo se fija el período de pago en período voluntario para los días comprendidos entre el 13 de abril y el 15 de junio de 2007, del ejercicio actual.

El lugar de pago será en las Oficinas Municipales, sitas en Puente del Arrudo, en día de viernes, de 13:00 a 14:00 horas (todos los viernes de mes). Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta número 2066 - 0058 - 45 - 010000105, de la Entidad Caja Cantabria, así como mediante domiciliación en las distintas Entidades Bancarias.

Contra la aprobación de los padrones de referencia y Liquidaciones consiguientes, podrá formularse Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas no satisfechas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el Recargo de Apremio, Interés de Demora y Costas que se produzcan.

Herrerías, 23 de febrero de 2007.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

07/3017

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución de devolución del recargo de apremio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2004 y 2006.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don Jesús Luis Alonso Manjarrés el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2007, sobre el expediente 1009/06:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de devolución del recargo de apremio del I.B.I. 2004 y 2006 presentada por don Jesús Luis Alonso Manjarrés (D.N.I. 30.577.717) con fecha 27 de diciembre de 2006 (RE 5358), alegando a su favor que no ha recibido notificación alguna para proceder a su pago. (EXpte.1009/06).